



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -13-MDCH**

Chaclacayo, 20 de Marzo del 2013

**VISTO:** El Informe N° 0076-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 059-2013-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0146-2013-UA-GAF/MDCH de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe N° 007-2013-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 007-2013-GSC/MDCH la Gerencia de Servicios a la Ciudad señala que con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población y mejorar la seguridad ciudadana en general, se requiere la adquisición de 02 alcoholímetros que podrían estar a disposición de la comisaria de Chaclacayo debido al aumento de número de incidentes delictivos y accidentes de tránsito por consumo de licor en nuestras áreas públicas;

Que, mediante Informe N° 146-2013-UA-GAF/MDCH la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales adjuntan dos (02) propuestas económicas del estudio de mercado realizado para la adquisición de los dos (02) alcoholímetros;

Que, mediante Informe N° 059-2013-GAF/MDCH la Gerencia de Administración y Finanzas señala que del estudio de mercado realizado para la adquisición de los dos (02) Alcoholímetros, para ser utilizado por la PNP, el menor costo corresponde a la Empresa Caddin, por el importe que asciende a la suma de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo adquirida esta por compra directa;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0076-2013-GGM/MDCH la Gerencia General Municipal estima es pertinente que el Concejo Municipal apruebe la donación por lo cual remite lo documentos para su evaluación y aprobación;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de dos (02) alcoholímetros a la Comisaria de Chaclacayo hasta por un monto total de S/. 4,200.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**  
  
**Magaly Patricia Chamico Reyes**  
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**  
  
**Alfredo E. Valcárcel Cahen**  
ALCALDE